

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 2607/2013
La Paz, 26 de septiembre de 2013

VISTOS

La Resolución Administrativa ANH N°1064/2012 de 16 de abril de 2012, mediante la cual se autoriza a la Empresa Unipersonal **ESTACIÓN DE SERVICIO J & L PETROL**, la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular (GNV).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341/2011 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el inc. b), Art. 30 del Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión aprobado mediante Decreto Supremo N° 27956 de 22 de Diciembre de 2004, establece que la Resolución Administrativa para la construcción tendrá validez de un año calendario y que la Superintendencia podrá *prorrogar este plazo a requerimiento justificado*.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1064/2012 de 16 de abril de 2012, se autoriza a la Empresa Unipersonal **ESTACIÓN DE SERVICIO J & L PETROL**, la construcción de una Estación de Servicio de GNV, de acuerdo al cronograma de construcción en el plazo de **271 días calendario**, teniendo la citada resolución conforme a su Artículo Noveno, vigencia de un (1) año calendario a partir de la fecha de notificación.

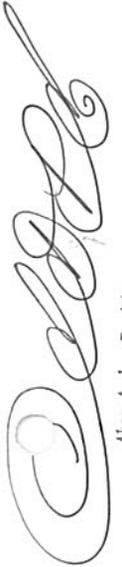
Que, el memorial presentado a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) en fecha 06 de mayo de 2013, mediante el cual la **ESTACIÓN DE SERVICIO J & L PETROL**, solicita Ampliación de la Resolución Administrativa ANH N° 1064/2012 de 16 de abril de 2012, por observaciones realizadas por parte de YPFB y de ELECTROPAZ.

Que, el Informe Técnico GNV 033 DCD 1200/2013 de 17 de mayo de 2013, el cual señala en su análisis que la **ESTACIÓN DE SERVICIO J & L PETROL**, cuenta con observaciones por parte de YPFB y ELECTROPAZ, para ello se adjuntan las notas correspondientes; así también, se concluye que la solicitud de ampliación de la Resolución Administrativa ANH N° 1064/2012 de 16 de abril de 2012, deberá ser por un periodo de **60 días calendario**.

Que, el Informe Legal DJ 1061/2013 de 26 de septiembre de 2013, señala que se ha dado cumplimiento a lo determinado en Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27956 de 22 de Diciembre de 2004; por lo que se deberá emitir resolución administrativa de ampliación de plazo de la Resolución Administrativa ANH N° 1064/2012 de 16 de abril de 2012, y sea ésta por el plazo de **60 días calendario** de acuerdo al Informe Técnico GNV 033 DCD 1200/2013 de 17 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas: SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009; y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.


Abog. Andrea Daniela Peñalosa Aguilera
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

D.T.
N.T.V.
REVISADO
D.R.
REVISADO
M.G.C.
REVISADO
D.C.D.
REVISADO
G.J.C.A.
DIRECCIÓN JURÍDICA
N° 2607
ARR

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en uso de las facultades y atribuciones que le reconocen la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, el Decreto Supremo N° 27956 de 22 de Diciembre de 2004, y demás disposiciones sectoriales,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Administrativa ANH N° 1064/2012 de 16 de abril de 2012, por **60 días calendario** a partir de la fecha de notificación con la presente resolución administrativa.

SEGUNDO.- Se mantiene el tenor y contenido de la Resolución Administrativa ANH N° ANH N° 1064/2012 de 16 de abril de 2012, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Andrea Daniela Peñaloza Aguila
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

D.T.
N.T.V.
REVISADO
A.N.H.

D.R.C.
REVISADO
M.C.C.
A.N.H.

D.C.D.
REVISADO
G.J.C.A.
A.N.H.

DIRECCIÓN JURÍDICA
A.N.H.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 2607/2013